

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

258**FUENLABRADA NÚMERO 1****EDICTO**

Don José Bonifacio Martínez Arias, secretario judicial del Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de modificación de medidas definitivas número 99 de 2011, a instancias de doña María Dolores Bermejo Guijo, representada por la procuradora doña María del Rosario García García, contra don Haddou Hissayni Chahid, en los que se ha dictado resolución de 27 de abril de 2012, acordando proceder a la notificación de la sentencia de fecha 19 de abril de 2012 al demandado don Haddou Hissayni Chahid, en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Fuenlabrada, a 19 de abril de 2012.—Vistos por mí, Isabel de Rada Gallego, magistrada-juez del Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de Fuenlabrada, los autos registrados bajo el número 99 de 2011, relativos a modificación de medidas definitivas, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Dolores Bermejo Guijo, representada por la procuradora doña María del Rosario García García y dirigida por la letrada doña Aída Patricia Pino García, contra don Haddou Hissayni Chahid, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal, y en base al siguiente

Fallo

Estimar parcialmente la demanda de modificación de medidas definitivas interpuesta por doña María Dolores Bermejo Guijo, contra don Haddou Hissayni Chahid, y en su virtud, modificar las medidas acordadas en la sentencia dictada por este Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de Fuenlabrada el día 2 de junio de 2011, en el procedimiento de juicio verbal número 26 de 2011, por las siguientes:

1. Se priva a don Haddou Hissayni Chahid de la patria potestad de sus dos hijas Yasmina y Tamara Hissayni Bermejo.
2. No se establece régimen de visitas alguno a favor del mismo.
3. Se prohíbe a don Haddou Hissayni Chahid salir del territorio nacional con cualquiera de sus dos hijas Yasmina y Tamara Hissayni Bermejo sin previa autorización judicial.

Se mantiene el punto 3 de la sentencia de 2 de junio de 2012, que indica que:

“3. Se establece en concepto de pensión de alimentos la cantidad de 100 euros para cada una de las menores, que se abonarán dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre y actualizable a enero de cada año conforme a las variaciones del IPC, siendo la primera actualización el 1 de junio de 2012.

Gastos extraordinarios (entendiendo por tales los que tengan carácter excepcional y no sean previsibles, tales como gastos de enfermedad, prótesis ópticas o dentales o cualquier otro gasto sanitario no cubierto por el sistema público de la salud de la Seguridad Social) serán sufragados por ambos progenitores al 50 por 100, previo acuerdo sobre su necesidad y coste”.

Ofíciase a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a fin de garantizar la prohibición acordada con el número 3 de la presente sentencia, consistente en prohibir a don Haddou Hissayni Chahid salir del territorio nacional con cualquiera de sus dos hijas Yasmina y Tamara Hissayni Bermejo, sin previa autorización judicial.

Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles a partir de su notificación a las partes ante este Juzgado, y que se sustanciará ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará el original al libro de sentencia de este Juzgado, dejando testimonio suficiente en autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Haddou Hissayni Chahid, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Fuenlabrada, a 27 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.604/12)